



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 354 - 2015-MPT.

Pampas, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 81-2015-GM/MPT, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Gerente Municipal, solicita Recomposición del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para Servicios de Consultoría, Consultoría y Ejecución de Obras (ADP, ADS y AMC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, refiere sobre la conformación del Comité Especial, señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de Contrataciones y Adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Art. 30° del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos) bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones;

Que, Informe N° 81-2015-GM/MPT, de fecha 27 de noviembre de 2015, de Gerente Municipal, solicita recomposición del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para servicios de consultoría, consultoría y ejecución de obras (ADP, ADS y AMC);

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPOSICION DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS (ADP, ADS Y AMC), el cual tiene como objetivo: La Ejecución de Obras, Consultorías de Obras (Elaboración de Expedientes Técnicos y Supervisión) Servicios de Consultorías en General (Servicios especializados) para los Proyectos de Inversión Pública PIP. Procesos - Adjudicaciones Directas (Pública y Selectiva) y Adjudicaciones de Menor Cuantía; integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

PRESIDENTE

Ing. WUIDO GUERREROS SUAREZ.
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

SUPLENTES

Ing. CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO
Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión

MIEMBROS

Srta. GLADYS ELVIRA PERES ARANGO
Gerente (e) de Administración y Finanzas.
Abog. LUCIO JAVIER ARAUJO CACERES
Secretario General

CPC. ERIC G. CHAVEZ RODRIGUEZ
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Sr. JUAN FRANCISO CUADROS HUARANCA
Sub Gerente de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA / HUANCAMELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE